

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2019-0044

Paso al despacho de la señora Juez el Proceso de la referencia, informando que revisado el expediente se encuentra para reprogramar la fecha de DILIGENCIA DE SECUESTRO. Para proveer.

Saboyá, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3

Saboyá quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: EJECUTIVO
Demandante: TIRSO GUILLERMO SANCHEZ CALVERA
Demandado: JORGE ENRIQUE FANDIÑO VIVERO Y LUZ LIBIA MUÑOZ

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se debe **reprogramar** la fecha y hora para llevar a cabalidad la DILIGENCIA DE SECUESTRO estipulada el art. 595 de C.G.P. del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.072-25144 de O.R.I.P. de Chiquinquirá, de propiedad de Luz Libia Muñoz con C.C. No. 23.494.150 de Chiquinquirá, y Código Catastral 0000003200001000, ubicado en el Barrio el Retorno del Municipio de Saboya, procedo a señalar el día **viernes veinte (20) de noviembre de 2020, a partir de las once de la mañana (11:00a.m.)**, para que tenga lugar la misma, teniendo en cuenta que dicha diligencia estaba programada para el día diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020), a partir de las 9:00 de la mañana y que no se llevó a cabo por la suspensión de términos prevista por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, **desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.** Actos Administrativos que tuvieron origen en las medidas de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19,



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2019-0044

la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

La cual se realizara de manera presencial de conformidad con lo expuesto en el decreto 806 de 2020 art.1 en su parágrafo “En aquellos eventos en que los sujetos procesales o la autoridad judicial no cuenten con los medios tecnológicos para cumplir con las medidas establecidas en el presente decreto o no sea necesario acudir a aquellas, se deberá prestar el servicio de forma presencial, siempre que sea posible y se ajuste a las disposiciones que sobre el particular dicten el Ministerio de Salud y Protección Social, el Consejo Superior de la Judicatura, los Centros de Arbitraje y las entidades con funciones jurisdiccionales.”

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la DILIGENCIA DE SECUESTRO de que trata el art.595 C.G.P. del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.072-25144 de O.R.I.P. de Chiquinquirá, de propiedad de Luz Libia Muñoz con C.C. No. 23.494.150 de Chiquinquirá, y Código Catastral 0000003200001000, ubicado en el Barrio el Retorno del Municipio de Saboya, que tendrá lugar el día **viernes veinte (20) de noviembre de 2020, a partir de las once de la mañana (11:00a.m.)**

SEGUNDO: COMUNICAR, al secuestre el auxiliar de la Justicia MARIO ALFONSO PARRA CHAPARRO con C.C. No. 7.306.294 de Chiquinquirá, que fue designado como tal en el auto interlocutorio No. 96 con fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020), por secretaria líbrese el oficio correspondiente de manera virtual para que se haga parte de la Diligencia de SECUESTRO en la fecha señalada.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio de este Despacho se publicará la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 34 de fecha 16 de Octubre del 2020.

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2019-0044

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad40d730990cef5ecd1c5318638650fde7c4592738115557c5d7b685f9621b45

Documento generado en 15/10/2020 08:24:28 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>